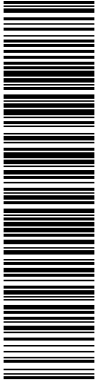


DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 007. MEMORIA CONTRATO DIANA NAVARRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GF9TM-Q1PNV-5067N Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Fiestas de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2018 14:33	ESTADO FIRMADO 03/09/2018 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787080 GF9TM-Q1PNV-5067N A390490346ABE9006448909941DA6241F09D88DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIÓN MUSICAL DE LA ARTISTA “DIANA NAVARRO” DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2018 DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA

1.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE.

La naturaleza de las necesidades que pretenden cubrirse consiste en la interpretación artística de la artista DIANA NAVARRO durante las Fiestas Patronales del municipio de Majadahonda, en 2018.

2. IDONEIDAD DE SU OBJETO:

El desenvolvimiento de las actividades propias municipales, entre las que se encuentran las Fiestas Patronales, como una tradición arraigada en nuestro municipio, hacen necesaria llevar a cabo estas contrataciones artísticas y musicales, para atender a las demandas vecinales teniendo en cuenta las competencias de las entidades locales establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Se considera que con la realización de la actuación musical de la artista DIANA NAVARRO que se contrata, se cubren las necesidades o expectativas de los aficionados a la música y se cumplen los objetivos del ayuntamiento de mantener y potenciar esta tradición.

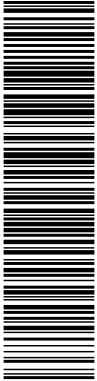
3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Majadahonda no dispone de los medios humanos y materiales propios para llevar a cabo estos servicios, por lo que resulta necesaria la contratación externa. El Ayuntamiento de Majadahonda no dispone en su plantilla de artistas o grupos musicales propios para la celebración de los conciertos que se pretenden llevar a cabo.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA Y DE FIESTAS
Olimpiades Rivera Pérez
(Firmado electrónicamente en la fecha de su firma)

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 007. MEMORIA CONTRATO DIANA NAVARRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GF9TM-Q1PNV-5067N Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Fiestas de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2018 14:33	ESTADO FIRMADO 03/09/2018 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787080_GF9TM-Q1PNV-5067N_A390490346ABE900644890941DA6241F09D88DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIÓN MUSICAL DE LA ARTISTA “DIANA NAVARRO” DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2018 DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.

1ª.- OBJETO:

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de interpretación artística y actuación musical de la artista “DIANA NAVARRO”, organizado por el Ayuntamiento de Majadahonda durante las Fiestas Patronales del año 2018, en honor del Santísimo Cristo de los Remedios, con arreglo a las prescripciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato, y a las que, en su caso, se unan como anexo al mismo.

2ª.- LUGAR Y HORARIO.

La prestación del servicio o ejercicio de la actividad se llevará a cabo en el espacio y horario determinados en la Cláusula 10 del presente pliego.

3ª.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

El plazo de duración del presente contrato será el establecido, en la Cláusula 10 del presente pliego.

4ª.- GARANTÍAS:

Dadas las características y naturaleza del contrato no se establece la exigencia de las garantías.

5ª.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los anexos que puedan unirse, podrán ser examinados y presentar las proposiciones en el Ayuntamiento de Majadahonda, Negociado de Contratación, en el plazo que se fije en los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares.

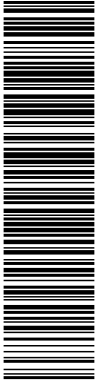
6ª.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

Además de las comprendidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en la Legislación Complementaria, a todos los efectos considerados como cláusulas de este Pliego, el Ayuntamiento de Majadahonda (en adelante Ayuntamiento) y el adjudicatario tendrán como obligaciones específicas las siguientes:

1. El Ayuntamiento deberá hacerse cargo de las cuotas derivadas de los derechos de autor, en relación con las actividades que se desarrollen, a cumplimentar con la Sociedad General de Autores (SGAE).
2. En la prestación del servicio el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formule el funcionario municipal responsable en la materia.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 007. MEMORIA CONTRATO DIANA NAVARRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GF9TM-Q1PNV-5067N Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Fiestas de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2018 14:33	ESTADO FIRMADO 03/09/2018 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787080 GF9TM-Q1PNV-5067N A390490346A8E900644890941DA6241F09D88DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



4. El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, tanto en lo que se refiere a sí mismo como al personal, respecto del cual será directo y único responsable, asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier índole que se deriven de sus relaciones, a las cuales es ajeno el Ayuntamiento.

5. EL adjudicatario será directamente responsable del buen uso y cuidado de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean éstos propiedad suya, del Ayuntamiento o de terceros, siendo responsable de los deterioros que en ellos se produzcan.

6. El adjudicatario no podrá sustituir las actuaciones contratadas sin la previa conformidad del Ayuntamiento. En todo caso, las actuaciones que se sustituyan deberán ser de similares características a las ya contratadas.

7.- Viajes y alojamiento: Los gastos de viajes y de alojamiento para todo el elenco técnico y artístico correrán por cuenta del adjudicatario.

8. Los servicios contratados se prestarán conforme al régimen de horario y calendario que fije el órgano contratante, de acuerdo con el adjudicatario, teniendo dicho órgano la facultad de variarlo en función del interés público.

9.- Serán causas de rescisión de contrato, además de las legalmente previstas, cualquier alteración en la programación o prestación del Servicio sin la previa conformidad del Ayuntamiento, o si hay realización defectuosa reiterada.

7º.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS.

El plazo de presentación de Plicas será de 1 día natural contado a partir del día siguiente a la recepción de la invitación.

8ª.-CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato no se podrán ceder a terceros, previa autorización del órgano municipal competente, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siempre que se garantice el cumplimiento del objeto del mismo.

9ª.-CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las condiciones técnicas de prestación del servicio serán las recogidas en el anexo correspondiente y aquéllas otras que se establezcan en el contrato administrativo y en el contrato privado que lleven a efecto las partes contratantes.

10ª.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y CONDICIONES TÉCNICAS

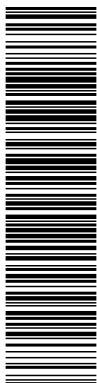
A).-CARACTERÍSTICAS GENERALES:

1.-NOMBRE DEL ARTISTA: "DIANA NAVARRO"

2.-FECHA DE ACTUACIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 007. MEMORIA CONTRATO DIANA NAVARRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GF9TM-Q1PNV-5067N Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Fiestas de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2018 14:33	ESTADO FIRMADO 03/09/2018 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787080 GF9TM-Q1PNV-5067N A390490346A8E9006448989941DA6241F09D88DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



3.-HORA DE INICIO: 22:00 H.

4.-DURACIÓN: 90 minutos.

5.-LUGAR DE PRESTACIÓN: PARQUE DE COLÓN

6.-PRESUPUESTO: 20.000 Euros SIN IVA (24.200 € con 21 % de IVA incluido)

7.-DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato abarcará desde la fecha de su formalización hasta el total cumplimiento de la actuación, incluidos los montajes y desmontajes técnicos necesarios para la realización de la misma.

8.-DATOS DE LA PERSONA O EMPRESA QUE LE REPRESENTA:

D. RAFAEL CASILLAS MENACHO, con N.I.F nº 52.324.197-W, quien actúa como representante legal de CONCERT TOUR GESTIONES S.L con C.I.F. B-11.459.435, en nombre y representación del artista DIANA NAVARRO, con domicilio en 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) c/ San Jorge, nº 4, bajo, A. CONCERT TOUR GESTIONES S.L ostenta los derechos del artista DIANA NAVARRO, como se acredita con los poderes de representación o carta de representación otorgados a su favor que se adjuntan a este contrato.

Tfno: 956-362512

Email: pilar@grupoconcerttour.com

B).-CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS. CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Identificación de las partes intervinientes:

LA EMPRESA= AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

ARTISTA: CONCERT TOUR GESTIONES S.L

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.-

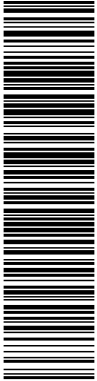
Constituye el objeto del presente contrato la intervención de **DIANA NAVARRO** en una actuación musical organizada y producida, como empresario, por **EMPRESA**, actuación de una duración de 90 minutos aproximadamente, concierto a celebrar el próximo día **14 de Septiembre de 2.018 a las 22:00H** horas en el **PARQUE DE COLÓN** sito en la ciudad de **Majadahonda (Madrid)**, teniendo su finalización a las **23:30** horas, como máximo.

SEGUNDA.- RECINTO DE ACTUACIÓN.-

El recinto de actuación es el **PARQUE DE COLON** de la ciudad de **Majadahonda (Madrid)**, que cuenta con aforo aproximado de 3.500 personas.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 007. MEMORIA CONTRATO DIANA NAVARRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GF9TM-Q1PNV-5067N Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Fiestas de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2018 14:33	ESTADO FIRMADO 03/09/2018 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787080_GF9TM-Q1PNV-5067N_A390490346A8E9006448989941DA6241F09D88DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



EMPRESA manifiesta y garantiza ser la propietaria, arrendataria o titular en forma suficiente del recinto donde tendrá lugar la actuación, de modo que en el mismo pueda desarrollarse la actuación en la forma prevista en el presente contrato y con respeto a toda la normativa vigente que resulte de aplicación al mismo.

TERCERA.- RETRIBUCIÓN.-

El Ayuntamiento pagará al ARTISTA el precio de su actuación, **Veinte mil euros más 21% de IVA (20.000 + 21% de IVA), total veinticuatro mil doscientos euros IVA incluido (24.200 €, 21% de IVA incluido)**. El abono del servicio efectuado se realizará mediante transferencia bancaria a nombre del titular, en el plazo establecido en la legislación vigente de aplicación, previa presentación de la correspondiente factura en la Plataforma FACe cuyos códigos DIR3 son los siguientes para las facturas del Ayuntamiento de Majadahonda:

Oficina contable LA0004167
Órgano gestor LA0004167
Unidad tramitadora LA0004167

en cumplimiento de la ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En el supuesto de que el actual tipo impositivo del I.V.A. se modificase o no fuese aplicable antes del devengo de los pagos establecidos en el presente contrato, se modificará de acuerdo a la nueva normativa.

El equipo de sonido y luces será aportado por la Empresa según anexo adjunto.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

4.1.- Es obligación de **EL ARTISTA** la preparación del concierto en los aspectos propiamente artísticos, así como la ejecución del mismo según sus propios criterios y parámetros de valía y calidad técnica y artística ya contrastados de su show en vivo.

El Artista deberá encontrarse en el lugar de la actuación con 30 minutos de antelación a la misma.

Si por cualquier causa imputable al artista, se tuviera que suspender o no pudiera celebrarse su actuación, no percibirá retribución alguna y se hará cargo de cuantas obligaciones y responsabilidades, de tipo que fueren, deriven del incumplimiento de estas normas.

4.2.- Son obligaciones de **LA EMPRESA**, las siguientes:

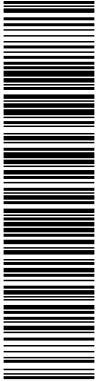
La realización y pago de cuantas actividades, servicios y trabajos sean necesarios para la celebración del concierto objeto del presente contrato, con la única excepción de los señalados en el anterior apartado 4.1., que son a cargo de **EL ARTISTA**.

En particular y sin que tal enumeración tenga carácter exhaustivo sino meramente indicativo, son obligaciones de **LA EMPRESA**:

- Abonar las retribuciones económicas a su cargo y en favor de **EL ARTISTA**, señaladas en el presente contrato.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 007. MEMORIA CONTRATO DIANA NAVARRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GF9TM-Q1PNV-5067N Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Fiestas de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2018 14:33	ESTADO FIRMADO 03/09/2018 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787080 GF9TM-Q1PNV-5067N-A390490346A8E9006448989941DA6241F09D88DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



- Será de cargo de **LA EMPRESA** el pago de la SGAE.
- Es responsabilidad de **LA EMPRESA** el alquiler y mantenimiento del local de actuación, de las infraestructuras necesarias para el concierto, así como el debido funcionamiento de todos los servicios y suministros, tales como agua, luz y cualesquiera otros que se necesiten, todos los cuales serán de su cargo, así como también las retribuciones y seguros sociales de su personal y de todo tercero que guarde cualquier tipo de relación con la celebración del concierto, y que no sea el propio Artista
- El Artista actuará con el equipo de sonido y luces dispuesto por **LA EMPRESA** contratante y sin cargo alguno para **EL ARTISTA** contratado, dicho equipo será dispuesto conforme al Rider técnico que se adjunta. Se enviará hoja de necesidades técnicas necesarias y obligatorias a cubrir por la parte contratante.
- **LA EMPRESA** impedirá la grabación del concierto por cualquier medio, tanto en lo que se refiere al sonido como a la imagen del mismo, siempre que estos sean sistemas profesionales.
- **LA EMPRESA facilitará en la medida de lo posible el acceso al recinto.**
- **LA EMPRESA** en el desarrollo de la actuación velará por los intereses del Artista y procurará que sus espectáculos se puedan desarrollar con la máxima dignidad, con especial atención a:
 - a) Que **LA EMPRESA** facilite el acceso del Artista y, en su caso, músicos y técnicos hasta el escenario; así como personal de seguridad a la entrada y salida del artista en el recinto del espectáculo.
 - b) Que el Artista disponga de dos camerinos ubicados dentro de la Sala y en lugar lo más próximo al escenario, debidamente acondicionados, aislados del público y con acceso vigilado. Deberá tener inodoro, agua corriente, luz, enchufes, sillas, mesa, espejo, perchero y papelería.

QUINTA.- PASES DE ACCESO

ARTISTA, podrá realizar pases especiales de acceso al recinto y zonas restringidas al público para su personal técnico y de organización del concierto.

Estará terminantemente prohibido el acceso a la zona de escenario y camerinos a personal no autorizado por el **ARTISTA**

SEXTA - GESTIÓN, SEGUROS Y PERMISOS.

A.-La **EMPRESA** se compromete a contratar por su cuenta la correspondiente póliza de Seguro de Responsabilidad Civil conforme al aforo del recinto y a las características de este tipo de actuación.

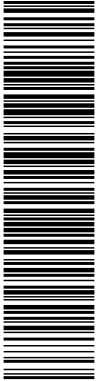
B.- La **EMPRESA** se obliga a obtener los permisos y licencias necesarias para la realización del concierto objeto al presente contrato y satisfacer cuantos impuestos, arbitrios, tasas, derechos, cotizaciones, derechos de autor, etc... correspondan.

C.- Asimismo serán por cuenta de la **EMPRESA** todos los gastos que generen como consecuencia de la actuación como organización, gestión, producción, publicidad, etc.

SEPTIMA.- SUSPENSIÓN.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 007. MEMORIA CONTRATO DIANA NAVARRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GF9TM-Q1PNV-5067N Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Fiestas de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2018 14:33	ESTADO FIRMADO 03/09/2018 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787980_GF9TM-Q1PNV-5067N_A390490346ABE000644890941DA6241F09D88DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



En caso de suspensión de la actuación por parte de la Empresa de forma unilateral, El Artista percibirá el 100% del precio de su actuación.
Si por motivos meteorológicos, se hubiera de suspender el concierto, El Artista percibirá el 100% del precio de su actuación.

En caso de “**causas de fuerza mayor**” se aplicarán las siguientes normas, entendiéndose por tales las tipificadas en el artículo 239 “Fuerza mayor” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/U, de 26 de febrero de 2014, cuyo tenor literal es:

- “1. En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.
2. Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los siguientes:
 - a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
 - b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
 - c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.”

y en el artículo 1105 del Código Civil, cuyo tenor literal es:
“Fuera de los casos expresamente mencionados en la ley, y de los en que así lo declare la obligación, nadie responderá de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables”

OCTAVA .- ANEXOS.

Forma parte integrante e inseparable del presente contrato el anexo de condiciones técnicas , así como rider de sonido e iluminación que se acompaña al mismo, el cual deberá estar debidamente suscrito por ambas partes

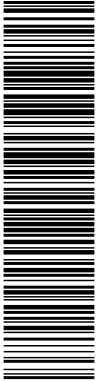
NOVENA .- GRABACIÓN.

A.- El derecho de cualquier tipo de grabación del concierto pertenece exclusivamente al **ARTISTA**. Bajo ningún concepto se podrá grabar, filmar ni retransmitir por radio o televisión el concierto y/o pruebas de sonido del **ARTISTA** sin autorización escrita del mismo.

B.- La **EMPRESA** se compromete a no permitir el acceso al recinto durante las pruebas de sonido y actuación a ninguna persona (incluidos los propios colaboradores o empleados) provista de cámaras de video o de cine, de grabadoras o de cualquier instrumento o aparato idóneo para la grabación o reproducción del sonido, de la voz o de la imagen estando también expresamente prohibido el uso de flashes durante la actuación.
Quedan excluidos de esta cláusula los dispositivos móviles como teléfonos y cámaras de fotos de uso privado

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 007. MEMORIA CONTRATO DIANA NAVARRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GF9TM-Q1PNV-5067N Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Fiestas de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2018 14:33	ESTADO FIRMADO 03/09/2018 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787080.GF9TM-Q1PNV-5067N.A390490346A8E9006448989941DA6241F09D88DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



DÉCIMA.- PATROCINIOS.

A.- El derecho a contratar un patrocinador es exclusivo del **ARTISTA**, su actuación no podrá ser objeto de publicidad ajena. Se entiende por publicidad ajena el que de forma ostensible e inequívoca se asocie la actuación del **ARTISTA** a un concierto promovido u organizado por cualquier firma comercial o de otro tipo.

B.- Si la **EMPRESA** deseara incluir el logotipo de un producto o firma comercial en la publicidad que anuncie el concierto en las entradas o en el recinto de la actuación, será objeto de otro contrato distinto y ajeno al presente o en su defecto autorización por escrito de **ARTISTA**.

C.- Asimismo, si la actuación del **ARTISTA** estuviese incluida en una programación general de más actuaciones patrocinada por un producto o firma comercial, la autorización por parte del **ARTISTA** para este patrocinio será objeto de contrato distinto y ajeno al presente o en su defecto autorización por escrito del mismo.

DECIMOPRIMERA .- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Las partes contratantes se comprometen a resolver amistosamente cualquier diferencia en la interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no llegar a un acuerdo amistoso, y para cualquier disputa que pudiera surgir en relación con la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera resultar competente, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

El presente Contrato, además de por sus propios pactos se regirá por la legislación española que resulte de pertinente aplicación.

Una vez leído y conformes, las partes suscriben el presente contrato por duplicado en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DECIMOSEGUNDA.- NORMATIVA LABORAL Y OTROS

Tanto la Empresa como el Representante, deberán cumplir la normativa laboral y de Seguridad Social, estando incluida la aplicable en materia de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre. Entre ellos se justificará el cumplimiento de estas obligaciones.

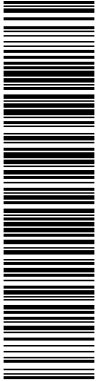
Esta obligación se extiende a las empresas subcontratadas por ambas partes.

Empresa recibirá del El Representante con la antelación suficiente, la documentación relativa a esta materia que le sea requerida. Igualmente deberá cumplir y acreditar ante la Empresa, el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

DECIMOTERCERA. – MERCHANDISING

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 007. MEMORIA CONTRATO DIANA NAVARRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GF9TM-Q1PNV-5067N Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Fiestas de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2018 14:33	ESTADO FIRMADO 03/09/2018 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787080 GF9TM-Q1PNV-5067N A390490346ABE900644890941DA6241F09D88DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



El Artista se reserva para sí el derecho en exclusiva a instalar dentro del recinto o de ceder a terceros, puestos de venta de camisetas, discos u otro tipo de objeto promocional del grupo. La ubicación de este puesto será dentro del perímetro acotado para las mesas de controles de luz y sonido, sin que el Ayuntamiento les proporcione mesas, focos o cualquier otro material. El personal de venta promocional deberá cumplir con los requisitos fijados en la normativa laboral y de Seguridad Social, y la aplicable en materia de prevención de riesgos laborales: justificará debidamente el cumplimiento de estas obligaciones al Ayuntamiento de Majadahonda. Igualmente cumplirá la normativa en materia de comercio y consumo, debiendo a modo enunciativo: tener los documentos acreditativos que reflejen el origen y calidad del producto, tener expuesto el listado con los precios, obligatoriedad de expedir factura en caso de ser solicitada por el comprador o de expedición del ticket en cualquier caso, hoja de reclamaciones, etc

POR LA EMPRESA

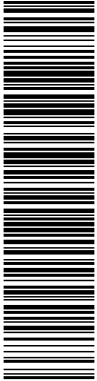
POR EL ARTISTA

NARCISO DE FOXÁ ALFARO

RAFAEL CASILLAS MENACHO

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 007. MEMORIA CONTRATO DIANA NAVARRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GF9TM-Q1PNV-5067N Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Fiestas de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2018 14:33	ESTADO FIRMADO 03/09/2018 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787980_GF9TM-Q1PNV-5067N_A3904903_4648909941DA6241F09D88DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



ANEXO TÉCNICO

Sonido Control PA:

- 40.000 w Line Array distribuidos en 12 cajas Meyer Milo y 6 Subs Meyer 700HP
- Sistema frontfill 2x EV sx300
- Procesador digital DBX 26
- Mesa control Yamaha CL5
- Manguera sistema digital RIO 32/16
- 1 sistema intercom
- 1 Técnico de PA
- Cable cat5 desde el pianista hasta el RÍO
- Cable HDMI desde el pianista hasta el proyector.
- Versión de la mesa es la 4.x

Sonido Control Monitores:

- Mesa de monitores Yamaha M7CL 48Ch
- 8 Monitores escenario Das Road Series 12"x4 y 15"x4
- 1 Sistema Sidefill stereo Das Avant 215
- Set Microfonia gama alta: (D112, Beta 52, Beta91, C1000x1, 451x2, Senn 604x4, C3000x2, SM57x5, Sm58x5, DI's BSSx8)
- Pies de micrófono
- 2 micrófonos inalámbricos Shure SM 58 ULX
- 4 Tarimas 2 x 1 regulables en altura
- 1 Técnico de Monitores
- 1 Técnico de Escenario

Iluminación:

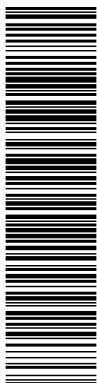
- 8 Cabezas BSW 280 (Robe Pointe) Beam/Spot
- 8 Cabezas Móviles Bee Move (Clay Paky Aleda K10) Wash
- 4 Recortes ETC 750
- 4 pc's 750w
- 4 Cegadoras
- 4 Strobos 1500w
- 2 Maquinas de Humo
- 1 Dimmers Regulación
- Control Grand MA2 Commandwing +Faderwing
- 1 Técnico de Iluminación
- 2 cañones de 2.500 W, con personal para su manejo
- 12 x canales de dimmer y cableado para alimentar atrezzo del Artista

Video:

- Pantalla LED Alfalite Micropix pitch 4,6 de 5x3m.
- Sistema de anclaje para volado de pantalla.
- 1 Sender 660• 1 Escalador
- 1 PC para contenidos
- 1 RJ cat 5 desde control FOH hasta escenario

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 007. MEMORIA CONTRATO DIANA NAVARRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GF9TM-Q1PNV-5067N Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Fiestas de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2018 14:33	ESTADO FIRMADO 03/09/2018 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787080 GF9TM-Q1PNV-5067N A390490346A8E9006448989941DA6241F09D88DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



- 1 Cuadro eléctrico de 32A
- Nota: No se incluye realización de video ni control de contenidos.

Otros:

- 2 x tarimas 2m x 2m 0,6 de altura
- 1 x tarima 3m x 3m 0,4 de altura
- Todas las tarimas deben de tener su faldón negro en perfecto estado.
- 4 x sillas negras sin reposabrazos
- 2 x máquinas de humo Hacer

Características técnicas Escenario Móvil

- Escenario móvil multiusos situado sobre una plataforma y chasis de 13,60 m. con medidas exactas de escenario 13500 mm x 10500 mm x 8500 mm (Ancho x fondo x alto).
- Sistema de elevación por hidráulicos, accionados por un motor eléctrico y otro auxiliar de gasoil y con distribuidor eléctrico para el accionamiento por radio control.
- Seis pies de apoyo regulables en altura.
- Altura máxima entre piso y techo 8.5000 mm aproximadamente, con tres alturas de cilindros hidráulicos.
- Piso de tablero finlandés de 18 mm de espesor.
- Circuito hidráulico con válvulas de bloqueo y divisores de caudal y cajones laterales para guardar material. Pintura interior imprimación y dos manos de pintura negra.
- 2 grúas laterales para voladura de sonido
- Fondo y laterales de escenario cerrado con telones eléctricos de vinilo anclados al escenario.
- Telón delantero electrico de vinilo
- Escalera de acceso Layher
- 2 puentes de 12 metros de truss cuadrado de 33cm
- 1 puente de 11 metros de truss cuadrado de 33cm
- 4 motores de 350kg y otros 2 de 1000kg
- Control de motores y cuadro eléctrico

POR LA EMPRESA

POR EL ARTISTA

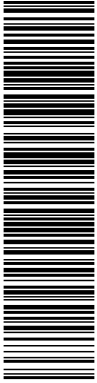
NARCISO DE FOXÁ ALFARO

RAFAEL CASILLAS MENACHO

EL DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA Y FESTEJOS
Fdo.: Olimpiades Rivera Pérez
Firmado electrónicamente en la fecha de su firma.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 007. MEMORIA CONTRATO DIANA NAVARRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GF9TM-Q1PNV-5067N Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Fiestas de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/09/2018 14:33
ESTADO FIRMADO 03/09/2018 14:33	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787080 GF9TM-Q1PNV-5067N A390490346ABE9006448909941DA6241F09D88DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



REPAROS Y OBSERVACIONES: